



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**“La lucha contra la  
corrupción ¿Política  
Pública o narrativa  
Política?”**

**Haidée García Salazar.  
Eduardo Mejía Soto.**

**Mayo 2022**



## Contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	4
II. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. ....	6
III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. ....	7
IV. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA. ....	8
V. MARCO TEÓRICO.....	9
VI. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS. ....	19
VII. PRUEBAS EMPÍRICAS O CUALITATIVAS DE LA HIPÓTESIS....	20
VIII. CONCLUSIONES.....	51
IX. BIBLIOGRAFÍA.....	53



## Resumen

La corrupción ha sido un problema grave en la sociedad mexicana. La sociedad civil impulsó una serie de reformas constitucionales y legales que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción que se implementó desde 2016. Ese sistema ha enfrentado entre otros retos, un cambio político y un cambio sexenio con una nueva perspectiva de combate a la corrupción. En este documento se analizan las políticas públicas pendientes, las implementadas por el gobierno de 2018 a la fecha, así como los resultados de las mismas.



## I.- Introducción.

La corrupción es un fenómeno presente en todos los países que impacta de manera nociva en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad. Entre los efectos más perjudiciales que presenta se encuentra la disminución de la confianza ciudadana asimismo genera impunidad.

En el caso muy particular de México, la corrupción ha sido una de las constantes quejas de la sociedad a todos los niveles y a través de los años. Ello responde a que grandes escándalos de corrupción han marcado la historia de nuestro país en las últimas décadas.

En los años 70's José López Portillo dispuso el nombramiento del "Negro Durazo" como director de la policía metropolitana quien se destacó por los altos índices de corrupción en su mandato, así como la total impunidad de asaltos, extorsiones, narcotráfico, reparto de zonas, secuestros y ejecuciones extrajudiciales, a tal grado que se le asocia con la propia figura de la corrupción.

En los 90's nuevamente resonaron los actos de corrupción. Raúl Salinas, hermano del ex presidente Carlos Salinas, fue acusado por enriquecimiento ilícito de más de 224 millones de pesos por la entonces Fiscalía General de la República (Aristegui noticias, 2013), fortuna que acumuló en el sexenio en el que su hermano fue presidente. 10 años después fue exonerado de todos los delitos y compensado con una inmensa fortuna por la propia Suprema Corte de Justicia.

De los escándalos más recientes, previos a este sexenio, se encuentra el del ex presidente Enrique Peña Nieto y la denominada "casa blanca"; una casa adquirida por su esposa a uno de los mayores contratistas del sexenio en condiciones dudosas. La compra finalmente se canceló y Peña Nieto decidió "pedir disculpas", acto que generó mayor descontento que la propia casa blanca. A esta se destaparon casos como el de la estafa maestra, Odebrecht, entre otros.



Este fue el inicio del combate frontal contra la corrupción por parte de las organizaciones civiles y los partidos de oposición al partido en el poder, en ese momento, el Partido Revolucionario Institucional (PRI). En conjunto lograron negociar la aprobación de la reforma constitucional anticorrupción y las diversas reformas legales que de ella derivaron, creando el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que nació con el objetivo de disminuir los índices de corrupción en nuestro país. La perspectiva del SNA era sin duda, prometedora.

El sistema, como todos, fue y es perfectible. Desde ese momento y hasta el día de hoy ha recibido críticas y análisis de las diversas áreas de oportunidad que se han ido modificando/reformando, en su mayoría, a lo largo de estos años. Su construcción se planteó sumamente compleja, por lo que su implementación llevaría más del sexenio en el que se creó. La base de su desarrollo se planteó, como cualquier sistema de combate a la corrupción, desde la voluntad política.

El SNA se ha enfrentado a un sin número de retos desde su creación, desde re plantear algunas áreas del propio sistema hasta uno de los cambios más complejos para su propia existencia, el cambio del sistema político y de los contrapesos que en algún momento permitieron su creación; en conjunto con una bandera de cambio que permitió al ahora grupo en el poder de Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) llegar ahí: la lucha contra la corrupción.

Como todas las obras en proceso, el SNA se enfrentó al cambio de un sexenio, de partido y la elección en México, que traen consigo “nuevas políticas” que, aunque aparentemente con el mismo contenido, parecería que el propio cambio de sexenio representa el principal reto del Sistema Nacional anticorrupción a pesar de ser una de las principales banderas del ejecutivo federal y del actual gobierno. En ese contexto este documento analizará brevemente los cambios por consolidar, la perspectiva de avance o retroceso desde los diagnósticos internacionales sobre combate a la corrupción y los grandes logros/escándalos del sexenio, la implementación del Sistema o de mecanismos de combate a través de la asignación de presupuesto para el mismo.



## II. Justificación de la realización de la investigación.

En México, como en el mundo, estamos “preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley; preocupados también por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero; preocupados por los casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esos Estados (Naciones Unidas , 2006). Hoy, la corrupción no sólo es un problema local o sectorizado que afecta a unos cuantos ciudadanos; es un amplio y complejo fenómeno que tienen un impacto negativo en todo el mundo, que afecta a todas las sociedades, que afecta a nuestra economía con especial énfasis en los sectores más vulnerables.

El análisis del contexto, de los mecanismos para combatir la corrupción, de las principales acciones de los gobiernos, de los avances de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, de los análisis internacionales a nuestro país, de la efectiva participación de la sociedad civil, entre otros, nos permite detectar las posibles fallas e identificar las áreas de oportunidad de mejora para el fortalecimiento de los mecanismos de combate contra la corrupción en las diversas áreas de gobierno, en la sociedad y en la iniciativa privada.



### III. Objetivos de la investigación.

Es por ello que los objetivos de esta investigación se centran en el análisis del grado de avance de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, la perspectiva en la que se encuentra México dentro de los estándares internacionales, las políticas de combate implementadas por el actual gobierno; así como las posibles áreas de oportunidad para el efectivo combate a la corrupción.



## IV. Planteamiento y delimitación del problema.

En una visión sustantiva de la democracia, la base común entre corrupción y los derechos humanos o punto de encuentro entre ambos fenómenos es el marco de la ética política democrática. En efecto, la corrupción es un fenómeno que afecta la convivencia democrática que debe estar fundada en el respeto de los derechos humanos y regida por el principio de igual trato por parte de la autoridad. De ahí que en una sociedad democrática sea necesario prevenir y reprimir las prácticas corruptas –personales o institucionales– que afectan el principio de igualdad, el imperio de la ley y la garantía de los derechos humanos, todos estos son elementos esenciales de un sistema democrático (Nash, 2019). Por tanto, el impacto de la corrupción en el ámbito de los valores que suponen un sistema político es claramente negativo ya que afecta el marco ético común de los acuerdos de convivencia bajo el ideal democrático (Nash, 2019).

Este documento centrará la investigación en México, desde la reforma constitucional que incorporó al Sistema Nacional Anticorrupción a la fecha, con el objeto de cuestionar si dicho sistema ha cumplido sus objetivos, si en realidad se ha implementado o si existe una causa distinta que no permita su correcto desarrollo. Lo anterior, en razón de la gravedad que implica la corrupción en un país o su exponencial crecimiento.



## V. Marco Teórico.

En este apartado se analizará el camino recorrido en contra de la corrupción y a favor de la transparencia y la rendición de cuentas. Se iniciará desde qué se ha entendido como corrupción, cómo se dotó de contenido, una breve síntesis de la reforma constitucional, de las múltiples reformas legales, cómo se debería construir el SNA; cuál es la opinión que el sistema merece desde el análisis de los expertos en el mundo, así como las críticas y áreas de oportunidad que se visualizan desde los especialistas de nuestro país. En síntesis, se contextualiza un mapa de qué es, cómo estamos y hacia dónde vamos en materia de combate a la corrupción.

### **Qué entendemos por corrupción**

La Convención de las Naciones Unidas ha definido el concepto de corrupción como:

*“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a violaciones de los Derechos Humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana” (Naciones Unidas, 2004).*

Por otra parte, transparencia internacional define la corrupción conforme a lo siguiente:

Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca. Ver también “corrupción a gran escala”, “actos de corrupción menores” y “corrupción política” (Transparencia Internacional).



A estas descripciones, el análisis realizado en México profundiza las acciones de estudio. En ese sentido, desde una perspectiva más *tropicalizada* de las organizaciones civiles de combate a la corrupción, María Amparo Casar en su libro México: anatomía de la corrupción, la define en forma operacional y extensiva (Casar, 2015):

*“Cuando se habla de corrupción en una sociedad, la definición debe ampliarse para incluir las relaciones entre particulares o de un particular en relación a la ley. En este caso proponemos la siguiente definición: el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa o de una persona en relación a sus obligaciones como ciudadano...”*

*Es probable que la mayoría de las personas reconozcan de inmediato un acto que puede ser calificado como corrupción, pero son tantos los comportamientos que encierra el concepto que a la hora de estar ante la autoridad judicial la interpretación de si la conducta en cuestión constituye o no un abuso del poder público para beneficio privado, puede ser elusiva”.*

## **Reforma legal y Constitucional de los mecanismos de combate contra la corrupción.**

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) inició con la presentación de 5 iniciativas de diversas fechas en la Cámara de Diputados, la primera de ellas, fue la presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) el 4 de noviembre de 2014. La inclusión del Sistema Nacional Anticorrupción en la Constitución Política de los Estados Unidos (CPEUM) se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015; en ella se mandató la reforma y



expedición de un paquete adicional de leyes secundarias que fueron publicadas el 18 de julio de 2016<sup>1</sup>.

## **Reformas constitucionales para combatir a la corrupción.**

A continuación, se sintetiza el contenido principal de las reformas constitucionales antes señaladas.

<b>Artículo 22</b>	Adiciona el delito de enriquecimiento ilícito a los casos de delincuencia organizada.
<b>Artículo 28</b>	Se estableció la necesidad de los Órganos Interno de Control, y su respectiva designación por la Cámara de Diputados.
<b>Artículo 73</b>	Se ordenó al Congreso expedir las leyes que regulan el Sistema Nacional Anticorrupción; lo relativo al Tribunal Federal de Justicia Administrativa respecto a la forma de organización y composición, designación de magistrados de la Sala Superior, de Sala regional y las causas de remoción; así como expedir la ley general para determinar las sanciones y competencias de los particulares vinculados con faltas administrativas graves.
<b>Artículo 74</b>	Incorporó a la Auditoría Superior de la Federación como un ente fiscalizador y determinó la forma de elegir a los titulares de los Órganos Internos de Control.
<b>Artículo 79</b>	Se conformó un mecanismo distinto de fiscalización de manera directa; se hace una distinción entre el informe general y el individual; prevé la aplicación de sanciones por un Tribunal: el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

---

<sup>1</sup> La creación del SNA involucró la expedición de cuatro leyes: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, así como reformas a otros 5 cuerpos legales (Código Penal Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República).



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 
- Artículo 102** Se transforma la Procuraduría General de la República en una Fiscalía autónoma, se determina una temporalidad en el cargo de 9 años. En la Fiscalía, se prevé la existencia de dos fiscalías especializadas: en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción.
- 
- Artículo 104** Se armonizó lo relacionado a la jurisdicción de los Tribunales de justicia Administrativa.
- 
- Artículo 108** Se incorporó la obligación respecto a la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos.
- 
- Artículo 109** Se incorporó a los particulares como personas sancionables por hechos de corrupción, las sanciones dejan de ser sólo para servidores públicos. Se establecen dos áreas para la investigación y sanción, esta última por primera vez se prevé resuelta por un Tribunal. Las sanciones y procedimientos de faltas administrativas no graves se prevén se resuelvan por los Órganos Internos de Control.
- 
- Artículo 113** Establece que el Sistema Nacional Anticorrupción será una “instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.
- Se establecen los elementos mínimos que deben conformar al Sistema Nacional Anticorrupción que son: un Comité Coordinador, un Comité de Participación Ciudadana y que el Sistema también deberá implementarse en las entidades federativas.
- 
- Artículo 114** Se establece que cuando los actos de corrupción sean de naturaleza grave, la prescripción no podrá ser inferior a 7 años.
- 
- Artículo 116** Se adicionó que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrían carácter público; así como
-



algunas reformas sobre la cuenta pública, mandatos de implementación para los Estados en materia de fiscalización.

## Artículo 122

Mandata la armonización del sistema para la Ciudad de México.

### De las reformas constitucionales

- **Nuevas leyes generales.** (1) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y (2) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- **Nuevas leyes Federales.** (1) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y (2) Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- **Reformas legales.** (1) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; (2) Ley Orgánica de Procuraduría General de la República y (3) Código Penal Federal.

### Reformas legales para combatir a la corrupción.

**Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** Establece mecanismos de coordinación entre los órganos de combate a la corrupción en los tres niveles de gobierno; regula la organización y funcionamiento del SNA, su Comité Coordinador, su Secretaría Ejecutiva y la coordinación entre ellos. Establece también las bases del funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Nacional de Fiscalización y la forma en que ello se replicará en las cada de una de las entidades federativas para conformar un entramado complejo de combate a la corrupción. Entre los elementos más importantes que se establecen se encuentran:

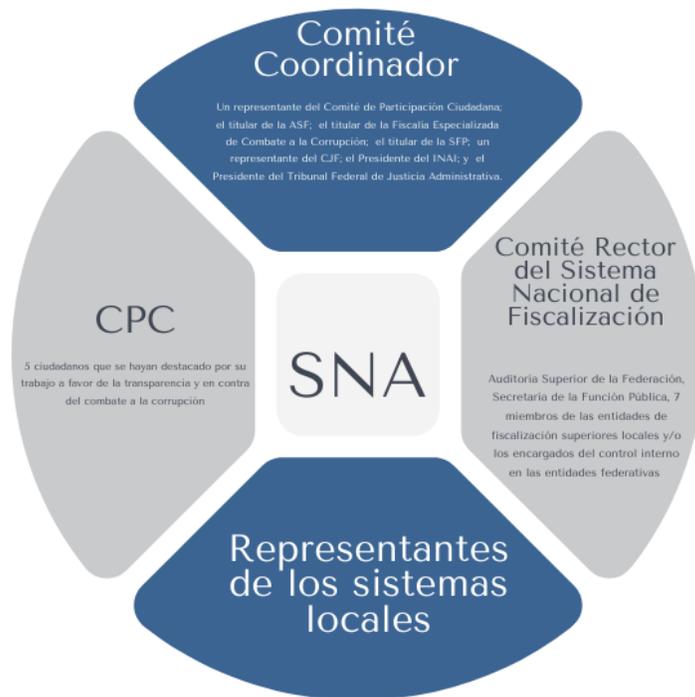
- La coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
- La organización y funcionamiento del SNA, su Comité Coordinador, su Secretaría Ejecutiva y la coordinación entre ellos, así como las bases del



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana y del Sistema Nacional de Fiscalización.

- Las bases de los sistemas electrónicos para la generación de información en todos los órdenes de gobierno; y
- La base en las políticas de prevención, detección y sanción de los actos de corrupción.



En síntesis, El objetivo del SNA es el ser una instancia de coordinación entre todos los involucrados en el combate a la corrupción, en coparticipación con la sociedad civil, que preside el órgano rector del sistema.

La información que se pretende consolidar a partir del SNA en la Plataforma digital es la siguiente:

1. Sistema de evolución patrimonial y declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
2. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
3. Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados.
4. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y Sistema Nacional de Fiscalización.
5. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y



## 6. Sistema de Información pública de contrataciones.

**Ley General del Responsabilidades administrativas.** Su objeto es distribuir competencias para que todos los órdenes de gobierno cuenten con un sistema adecuado para identificar, investigar, sancionar y prevenir actos de corrupción; además de establecer responsabilidades, sanciones y obligaciones a servidores públicos y particulares vinculados con conductas que puedan considerarse como faltas administrativas. Los sujetos de la ley son Servidores públicos, personas que hubieran sido servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Se prevé la creación de Códigos de ética por las Secretarías y los Órganos Internos de Control conforme a los lineamientos del SNA; contendrá conductas mínimas esperadas por los servidores públicos.

### **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Edifica la estructura y marca la funcionalidad del Tribunal sobre la base de los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso. Se crean Salas Regionales Especializadas para atender materias específicas. Es competente para resolver sobre temas fiscales, administrativos y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares Vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de control de los entes públicos federales o, por la Auditoría Superior de la Federación, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



## **Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.**

Esta reforma fue una excepción al marco jurídico de la reforma constitucional del SNA. Se realizó como una medida alterna a la entrada en vigor de la ahora Fiscalía General de la República. Actualmente esa reforma fue abrogada por la expedición de la Ley de la Fiscalía General de la República.

En esta fiscalía se prevé una Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción a la que corresponde la investigación y persecución de los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal.

## **Código Penal Federal.**

Las reformas al Código Penal sólo constituyen un parámetro de referencia. Se estableció como agravante, la corrupción de gobernadores, legisladores y Secretarios de Estado, se crearon tipos penales para: **(i)** “derecho de piso – cuotas laborales”; **(ii)** moches; **(iii)** contratación ilegal de deuda; **(iv)** negación ilícita de contratos con dolo; **(v)** incumplimiento de verificación de resultados con dolo; **(vi)** utilización información falsa de los beneficios que obtengan las personas para la adjudicación de nuevos beneficios; y **(v)** ocultamiento de información sobre beneficios.

Cabe mencionar que el artículo que reformó los tipos penales estableció como condición para la entrada en vigor de los mismos lo siguiente:

*Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del nombramiento que el Senado de la República realice del Titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, creada en términos de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación*



el 10 de febrero de 2014, a través del Acuerdo A/011/14 por el que se crea la Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción y se establecen sus atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2014.

Dicho acontecimiento no se llevó a cabo porque ese nombramiento estuvo supeditado al transitorio Décimo Octavo de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014<sup>2</sup>, consistente en el nombramiento del Fiscal anticorrupción antes de la creación de la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.

### **Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

Su objeto fue reglamentar las nuevas atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el marco de la reforma constitucional. La ASF podrá hacerlo de manera directa, sin distinción de la entidad que las ejerza. Se fiscalizará en el caso de Estados y Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.

A partir de esta reforma, la ASF está ahora obligada a presentar 3 informes (en los meses de febrero, julio y octubre) y ya no uno como antaño. Además, presentará

---

<sup>2</sup> “DÉCIMO OCTAVO. - A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Senado nombrará por dos terceras partes de sus miembros presentes al titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. El Ejecutivo Federal podrá objetar dicho nombramiento, en cuyo caso se procederá a un nuevo nombramiento en los términos de este párrafo. En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el procurador general de la República expedirá el acuerdo de creación de la fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, cuyo titular será nombrado por el Senado en los términos del párrafo anterior. Los titulares de las fiscalías nombrados en términos del presente transitorio durarán en su encargo hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por el procurador general de la República o, en su caso, del fiscal general de la República. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el titular de la fiscalía de que se trate, será restituido en el ejercicio de sus funciones”.



informes individuales, específicos y excepcionales que podrán contener información sobre las auditorías realizadas en el mismo año de ejercicio y no sólo en lo relativo al análisis de la Cuenta Pública y deberán seguir los principios contenidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Se amplían las entidades fiscalizadas incluyendo empresas productivas del Estado y sus subsidiarias.

La Comisión de Vigilancia de la ASF se fortaleció con las modificaciones realizadas, como la forma de designación del Titular de su Unidad de Evaluación y Control (UEC): la terna para elegirlo será bajo la vigilancia de organizaciones e instituciones académicas que se inscriban como observadoras del proceso.

## **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

En términos generales se reformó la ley para adecuarla al contexto del Sistema Nacional Anticorrupción.

## **Temas pendientes de implementar.**

A pesar de los esfuerzos, hasta el momento aún existen algunos pendientes de resolver. En las acciones pendientes planteadas desde aquella legislatura se prevé una posible reforma o expedición de los siguientes instrumentos legislativos:

- Una ley general de compras pública gubernamentales, que incluyera tanto las adquisiciones de bienes y servicios, como las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.
- Reforma a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Expedición de la Ley de Comunicación Gubernamental.
- Establecer medidas de protección a denunciantes/*whistleblowers*.

Entre otros.



## VI. Formulación de hipótesis.

En este documento se desarrolla la hipótesis de que el combate a la corrupción en México desde el año 2018 (cambio de sexenio) es una prioridad para el gobierno, sin embargo, las acciones verdaderamente empleadas conllevan a mejorar la percepción de combate a la corrupción, pero no el efectivo/eficiente combate de la misma.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis.

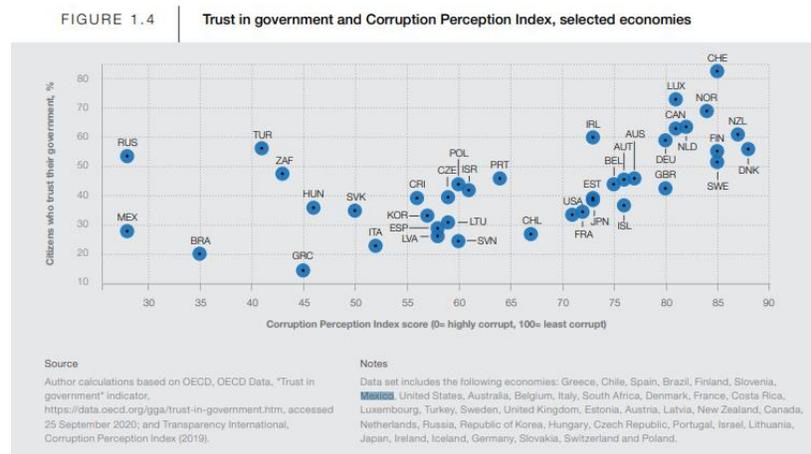
A continuación, se analizan los índices de transparencia y combate a la corrupción o en su caso, las variables de índices internacionales correlacionados a las mismas variables.

### Percepción internacional

#### Índice de Percepción de la Corrupción, transparencia internacional.

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional de 2021, México sigue siendo uno de los países peor evaluados de los países que pertenecen a la OCDE; ocupa el lugar 18 de los 19 evaluados. Los avances en combate a la corrupción desde este índice no sólo se ven escasos, además nos han colocado en los peores lugares y sigue descendiendo.

Entre los elementos importantes analizados se encontró que las instituciones públicas *no* garantizan una gobernanza fuerte con principios y una visión a largo plazo de construir confianza sirviendo a sus ciudadanos; en este rubro en particular, el país está reprobado con un puntaje de 44.3/100.



**Fuente.** The Global Competitiveness Report How Countries are Performing on the Road to Recovery 2020.

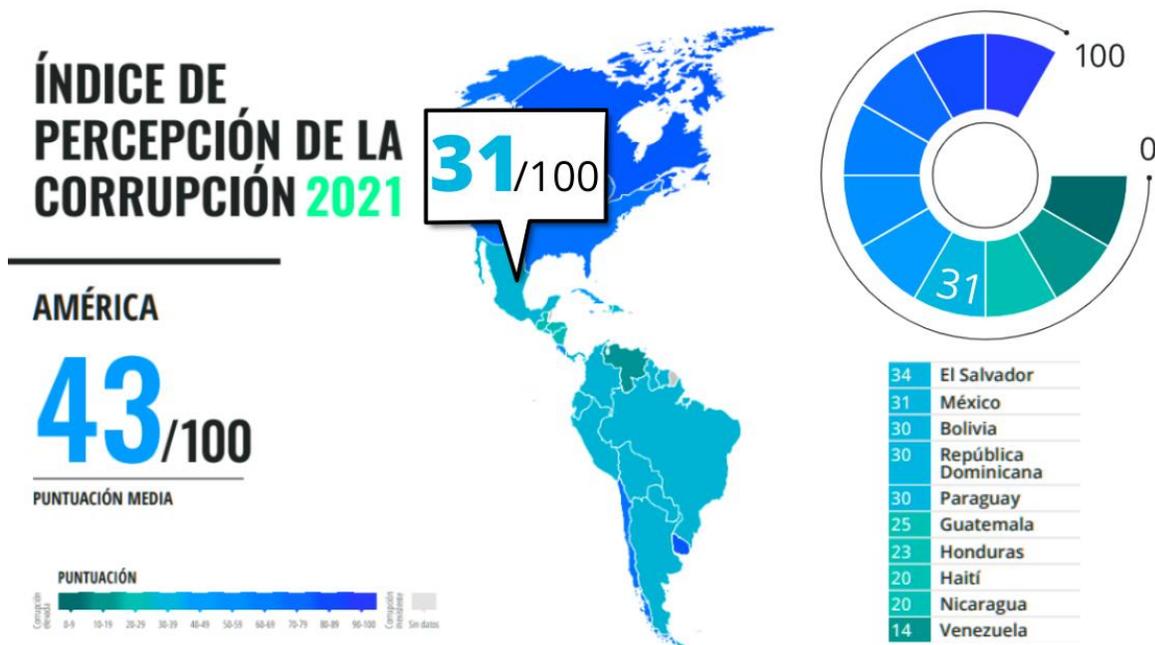


# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## Índice de la percepción de la Corrupción 2021, transparencia internacional.

México se encuentra entre los 10 países de América con mayor percepción de corrupción, sólo antes de algunos como Bolivia, República Dominicana, Guatemala, Haití o Venezuela y por debajo del porcentaje promedio de América Latina. En comparación con los 180 países que se analizan, nos encontramos en el mismo rango que Gabón, Nijeria y Papua Nueva Guinea.

En el reporte, se considera que los peores puntajes en la región están relacionados con países no democráticos, algunos con crisis humanitarias. Las democracias más consolidadas tienen menor corrupción y mayores puntajes en el índice.



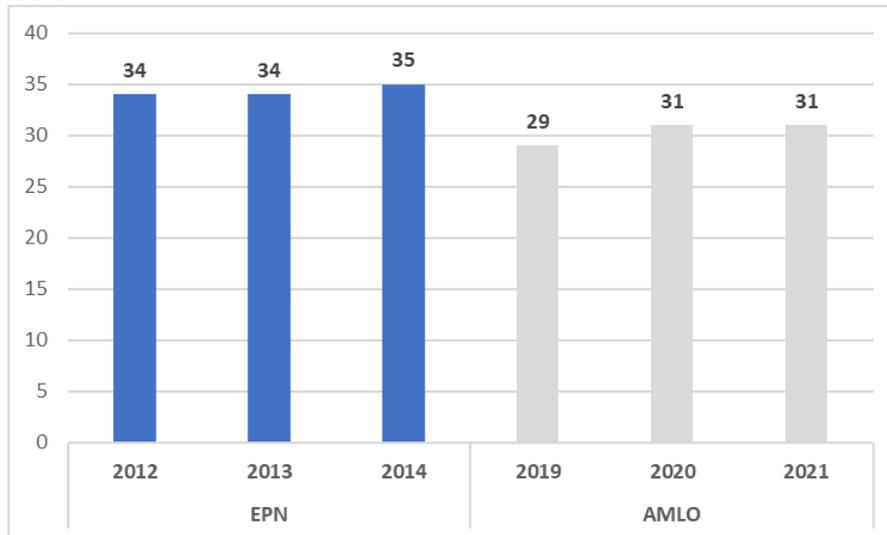
**Fuente.** Transparencia Internacional

En un comparativo de los puntajes de México obtenidos en el mismo Índice en los primeros 3 años de gobierno del sexenio pasado respecto de este sexenio se constata que en los primeros 3 años de gobierno de Enrique Peña Nieto (EPN) se obtuvo en cada uno de los años mayor puntuación que en los primeros 3 años de



Andrés Manuel López Obrador (AMLO). El índice más bajo obtenido en ese mismo lapso es el de 2019 con 29 puntos, lo que significa que el año con mayor corrupción fue 2019.

**Gráfica 1.**  
**Cambio en la puntuación de la corrupción en México, 3 primeros años de gobierno.**



4472c4

**Fuente.** Gráfico propio elaborado con los datos del Índice de Percepción de la Corrupción.

### **Índice de Estado de Derecho 2020, World Justice Project.**

Este índice presenta un panorama del Estado de Derecho en 128 países, al asignar puntajes y rankings para ocho factores, entre ellos, ausencia de corrupción y gobierno abierto. En lo que respecta a los resultados en esas áreas, el índice concluye lo siguiente (World Justice Project, 2020):

- 44% de los mexicanos consideran que la corrupción aumentó en los 12 meses previos.
- 34% pagó un soborno por un servicio público en los 12 meses previos
- 50% se le ofreció un soborno a cambio de votos.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En América Latina 1 de cada 5 ciudadanos paga sobornos. De los países en los que los ciudadanos pagaron sobornos Venezuela es el que más paga sobornos con un 50%, seguido de México con 34% y en tercer lugar se encuentra Perú con 30%.

En relación a la corrupción y la seguridad, México se encuentra entre los países más corruptos respecto del porcentaje de personas que en los 12 meses anteriores tuvieron contacto con un policía y pagaron un soborno. En el primer lugar se encuentra Venezuela con 62%, seguido de México con 52% y en tercer lugar República Dominicana con 47%.

En México a una de cada dos personas le ofrecieron un soborno por su voto y uno de cada cuatro fue amenazado con represalias, mientras en dominicana República, 46 por ciento de los ciudadanos reportó una experiencia en la compra de los votos. En Venezuela más de uno de cada 5 ciudadanos recibieron amenazas de represalias por no votar de alguna forma en particular (World Justice Project, 2020).

<i>Institución/persona</i>	<i>2017</i>	<i>2019</i>
<i>Presidente</i>	51%	63%
<i>Miembro del Congreso</i>	56%	65%
<i>Personas del gobierno</i>	57%	58%
<i>Gobernantes locales</i>	64%	63%
<i>Policía</i>	63%	69%
<i>Jueces y magistrados</i>	50%	58%
<i>Periodistas</i>	-	36%

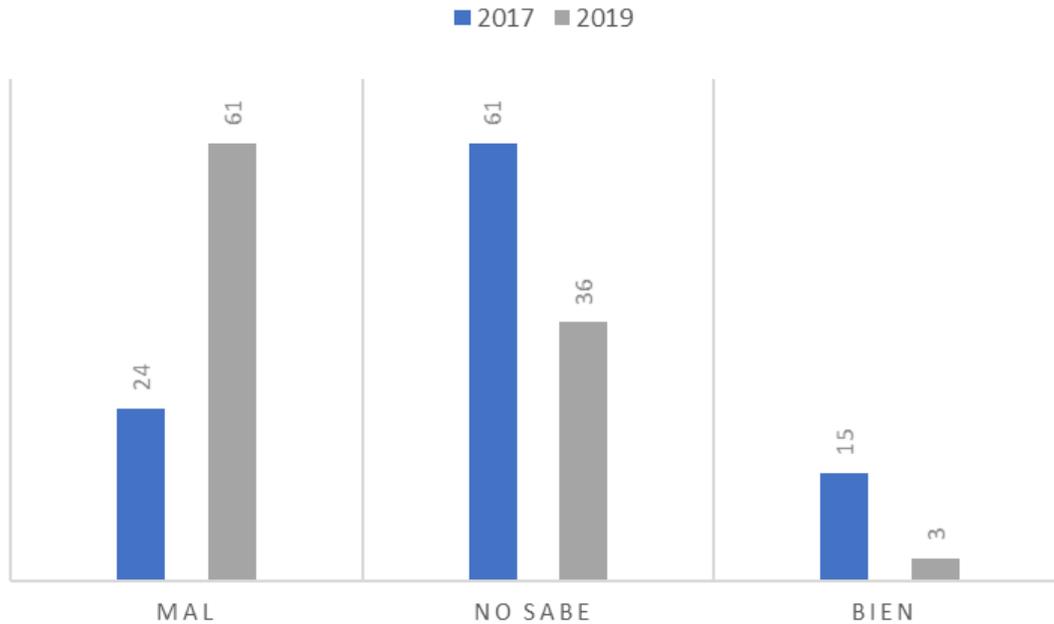
Respecto a la corrupción en instituciones, los porcentajes que piensan que la mayoría o todas las personas en estas instituciones son corruptos

A pesar de que la percepción acerca de la corrupción de la figura presidencial aumentó, la percepción acerca de su el gobierno está realizando un buen trabajo en el combate a la corrupción mejoró significativamente.

México se encuentra entre los 10 primeros países que considera que la corrupción es un gran problema con un 90%, en conjunto con países como Guatemala, Venezuela y Honduras. Otras coincidencias relevantes se dan como el hecho de que más del 60% de ciudadanos encuestados en Guyana y México piensan que sus gobiernos “están haciendo un buen trabajo” en el combate contra la corrupción.

**Gráfica 2.**

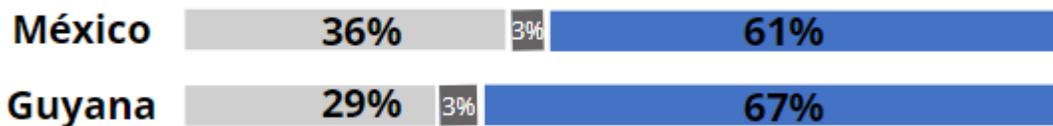
**Percepción del desempeño del gobierno en el combate a la corrupción**



**Fuente.** Elaboración propia con datos del Índice de Estado de Derecho

**Gráfica 3.**

**Comparativo México Guyana sobre los porcentajes de apreciación de los gobiernos por el combate a la corrupción.**



**Fuente:** Gráfico retomado del Índice de Estado de derecho

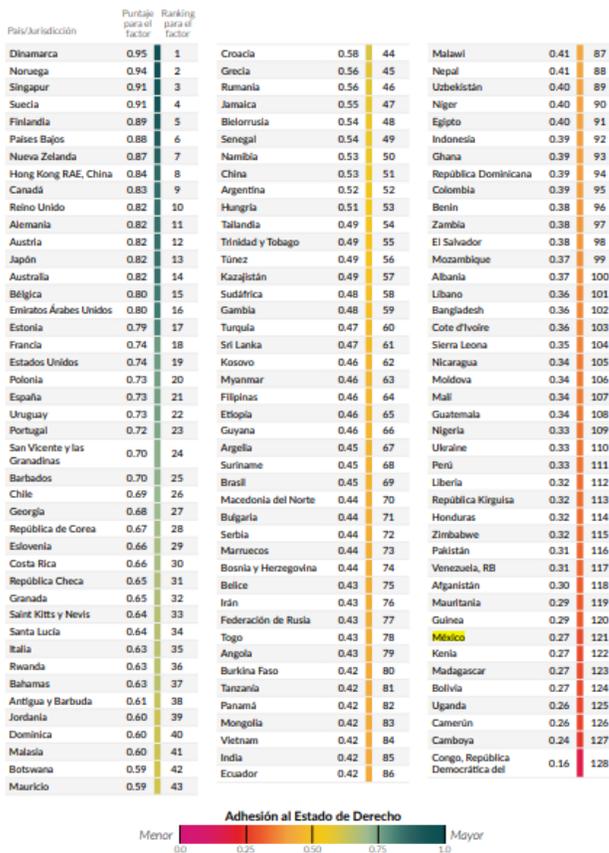


# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## Índice de competitividad internacional

México se encuentra en la posición 37 de 43, con un bajo nivel de competitividad, ha perdido 6 lugares en el ranking de 2018 a 2021. De entre los resultados para México destacan los siguientes(IMCO, 2021):

- En términos de confianza en la policía se encuentra en el lugar 43 de 43 países evaluados.
- En el caso del índice de Estado de derecho se encuentra en el nivel 40 de 43.
- El índice de percepción a la corrupción se encuentra en el número 40 y mejoró de 2020 a 2021.



México se encuentra en el lugar 104 y descendió 3 posiciones, debajo de Nigeria que se encuentra en el lugar 103, Kenia que se encuentra en el 102, Guatemala que se encuentra en el 101 y Sierra Leona en el 100. Respecto a los mecanismos para rendir cuentas, nos encontramos en el lugar 89 con un puntaje de 0.46. Respecto a la corrupción, nos situamos dentro de los 10 países más corruptos del mundo con un puntaje de 0.27.

Fuente. Retomado de World Justice Project



## Percepción nacional de la corrupción.

### Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021, *World Justice Project*.

En el Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021 del *World Justice Project* “evidencian un estancamiento en el progreso del país hacia un Estado de Derecho robusto, con cambios marginales en los puntajes generales de la mayoría de las entidades federativas desde la última edición”(Project, 2021).

La siguiente tabla contiene los datos de las variables de “corrupción” encontradas por Estado en el Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021 del World Justice Project. Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho.

**Tabla 1.**  
**Porcentaje de elementos que acreditan menor corrupción en las entidades federativas**

Partido Político en el	Estado	Ausencia de corrupción en				Cumplimiento o regulatorio	Justicia libre de	Justicia penal sin
		Ejecutivo	Judicial	Instituciones de seguridad	Legislativo			
	Aguascalientes	0.38	0.50	0.43	0.33	0.43	0.50	0.45
	Baja California	0.36	0.47	0.35	0.30	0.58	0.49	0.39
	BC Sur	0.36	0.45	0.39	0.32	0.47	0.46	0.42
	Campeche	0.40	0.48	0.46	0.33	0.62	0.49	0.48
	Chiapas	0.29	0.40	0.28	0.30	0.33	0.41	0.32
	Chihuahua	0.33	0.47	0.40	0.33	0.31	0.50	0.43



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Partido Político en el	Estado	Ausencia de corrupción en				Cumplimient o regulatorio	Justicia libre de	Justicia penal sin
		Ejecutivo	Judicial	Instituciones de seguridad	Legislativo			
 morena La esperanza de México	CDMX	0.26	0.40	0.24	0.29	0.25	0.41	0.31
 PRI	Coahuila	0.36	0.47	0.36	0.33	0.45	0.48	0.42
 morena La esperanza de México	Colima	0.42	0.45	0.38	0.31	0.58	0.44	0.42
 PAN	Durango	0.29	0.40	0.23	0.32	0.28	0.48	0.27
 PAN	Guanajuato	0.47	0.53	0.40	0.32	0.73	0.53	0.44
 morena La esperanza de México	Guerrero	0.35	0.35	0.32	0.32	0.42	0.35	0.35
 PRI	Hidalgo	0.34	0.48	0.43	0.33	0.38	0.46	0.46
 MOVIMIENTO CIUDADANO	Jalisco	0.33	0.37	0.28	0.30	0.37	0.40	0.30
 PRI	México	0.30	0.43	0.24	0.28	0.36	0.42	0.33
 morena La esperanza de México	Michoacán	0.33	0.46	0.31	0.29	0.45	0.45	0.38
 encuentro social	Morelos	0.29	0.43	0.30	0.29	0.33	0.43	0.35
 morena La esperanza de México	Nayarit	0.35	0.47	0.47	0.33	0.47	0.43	0.48
 MOVIMIENTO CIUDADANO	Nuevo león	0.38	0.52	0.38	0.35	0.46	0.51	0.44
 PRI	Oaxaca	0.35	0.43	0.38	0.31	0.52	0.41	0.42
 morena La esperanza de México	Puebla	0.41	0.37	0.26	0.28	0.65	0.39	0.32
 PAN	Querétaro	0.45	0.53	0.54	0.32	0.65	0.49	0.54
 PRD	Quintana Roo	0.32	0.42	0.27	0.29	0.44	0.42	0.32



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Partido Político en el	Estado	Ausencia de corrupción en				Cumplimiento regulatorio	Justicia libre de	Justicia penal sin
		Ejecutivo	Judicial	Instituciones de seguridad	Legislativo			
	San Luis Potosí	0.31	0.47	0.32	0.30	0.31	0.46	0.36
	Sinaloa	0.34	0.50	0.41	0.35	0.36	0.46	0.47
	Sonora	0.30	0.45	0.32	0.32	0.29	0.42	0.38
	Tabasco	0.29	0.44	0.39	0.31	0.31	0.42	0.45
	Tamaulipas	0.40	0.45	0.35	0.35	0.58	0.45	0.41
	Tlaxcala	0.32	0.39	0.28	0.31	0.35	0.38	0.32
	Veracruz	0.38	0.38	0.27	0.29	0.60	0.40	0.29
	Yucatán	0.40	0.48	0.41	0.34	0.45	0.49	0.43
	Zacatecas	0.42	0.54	0.42	0.33	0.63	0.51	0.47

**Fuente.** Tabla de elaboración propia construida con datos del Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021

El estado con mayores puntajes record a favor de la transparencia en contra del combate a la corrupción es Guanajuato, con el mayor puntaje en ausencia de corrupción en el Ejecutivo, menor corrupción en el cumplimiento regulatorio y una justicia libre de corrupción; con el Poder Judicial con menos corrupción Querétaro y con las instituciones de seguridad y procuración de Justicia más limpias.

El Estado con el gobernador más corrupto es la Ciudad de México con Claudia Sheinbaum, con el peor cumplimiento regulatorio de corrupción y con el Legislativo más corrupto; con el Poder Judicial más corrupto Guerrero y; con las peores instituciones de justicia Durango.

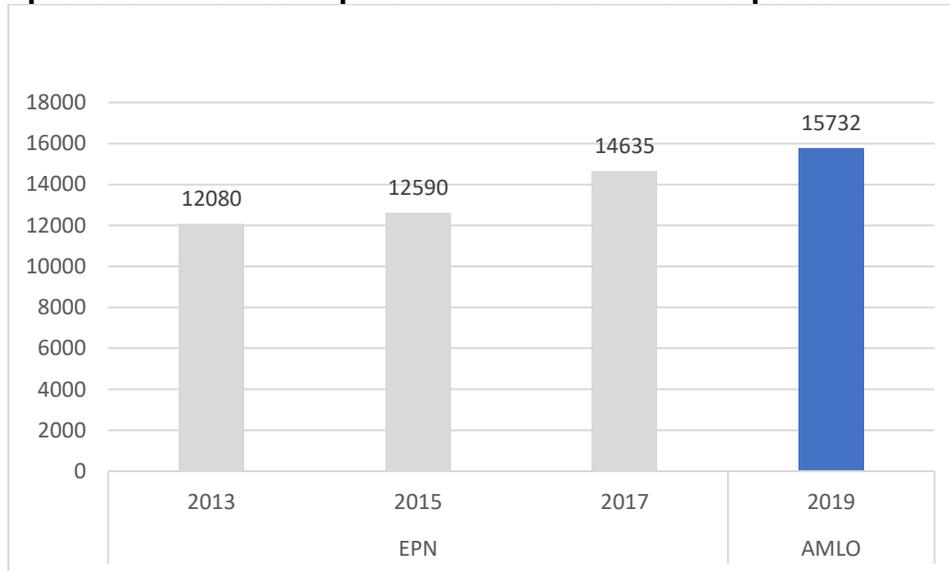


## Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019.

Esta encuesta se realiza a personas mayores de 18 años respecto a su experiencia en los tres niveles de gobierno respecto a trámites, pagos, servicios y contactos con autoridades. En este año se incorporó un capítulo de experiencias de corrupción.

### Gráfica 4.

#### Tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite personal



Fuente. Elaboración propia con datos ENCIG 2019

En el mismo documento se constata que la tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite personalmente se realiza más por hombres (66.2%) que por mujeres (33.7%). El porcentaje nacional que considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en 2017 fue de 91.1% mientras que en 2019 de 87%. El estado con más percepción de corrupción para 2017 fue Veracruz con 95% y para 2019 el Estado de México con 91.5%; asimismo, el que tuvo menor percepción de corrupción fue Querétaro en ambos años con 75.2% y 71.9% respectivamente. Finalmente, el costo nacional calculado por actos de corrupción de 2019 fue de 12,770 millones de pesos, en promedio, 3 mil 822 pesos por persona afectada (INEGI, 2019).

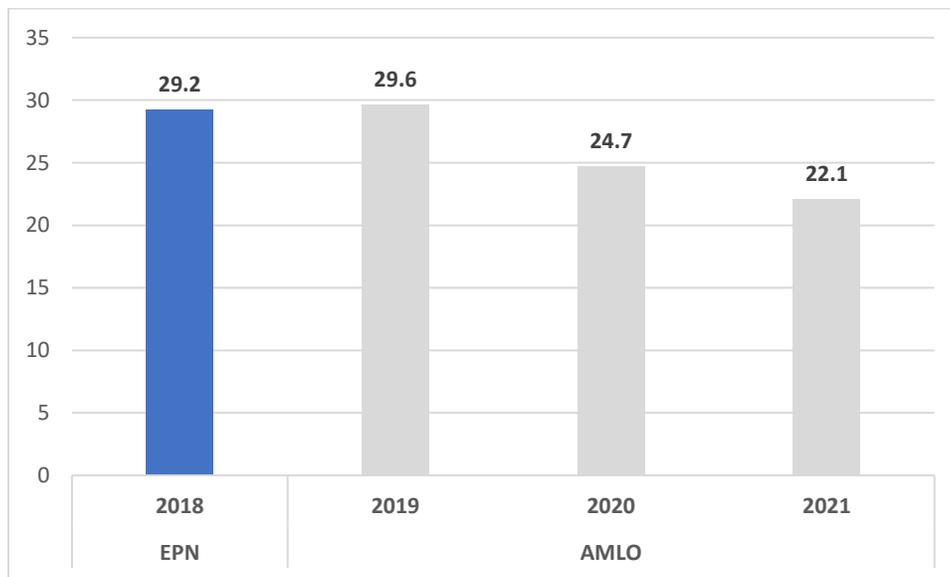


## Índice de Percepción sobre Seguridad Pública 2021.

En el índice de percepción realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) de 2018 a 2022 se ha catalogado a la corrupción como uno de los elementos que más preocupación han causado a la sociedad mexicana. El mayor porcentaje alcanzado se dio en 2019, en el primer año de gobierno de Andrés Manuel López Obrador y parece que la percepción ciudadana disminuye.

### Gráfica 5.

#### Porcentaje de las personas que consideran a la corrupción como un problema



**Fuente.** Tabla de elaboración propia construida con datos del Índice de Percepción sobre Seguridad Pública 2018-2020



## **ACCIONES DEL GOBIERNO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Desde la candidatura del ahora presidente el combate a la corrupción fue uno de los elementos que ha definido su gobierno. Así, en el Proyecto Alternativo de Nación 2018 – 2024 presentado ante el Instituto Nacional Electoral, el capítulo 3 se encarga de la “legalidad y erradicación de la corrupción”. En este documento puede leerse:

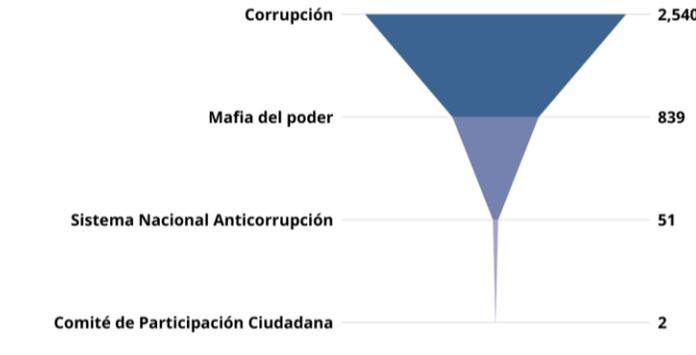
Este propósito [combate a la corrupción] se puede lograr sin modificar la Constitución ni embarcarse en un vértigo de reformas a la legislación secundaria, sino con el cumplimiento de una y de otras mediante la convocatoria a la sociedad a una regeneración ética que redundará en beneficio de todos.

Uno de los lineamientos de este Proyecto de Nación es reducir al mínimo las reformas que el Ejecutivo deberá proponer al Legislativo para llevar a cabo sus acciones de gobierno, y una de las condiciones establecidas para todas sus propuestas es que se apeguen a la observancia de las leyes tal y como se encuentren redactadas en diciembre de 2018. Así, se asentó que los proyectos gubernamentales habrán de respetar la separación de poderes y la autonomía de los organismos autónomos del Estado y garantizar la certidumbre jurídica de todos los contratos vigentes, particularmente los derivados de las llamadas “reformas estructurales”, las cuales, desde luego, serán sometidas a evaluación para determinar si cumplen o no con los propósitos establecidos en su argumentación (Obrador, 2018).

Lo que implica que, desde su candidatura a la presidencia el ahora jefe del ejecutivo pretendía combatir la corrupción, pero no con la maquinaria ya echada a andar, ni utilizando las estructuras dadas, contrario a ello, pretendía hacer un análisis profundo para determinar su existencia.

Ya como presidente, en las “mañaneras” registradas en su sitio oficial se han encontrado los siguientes parámetros:

**Gráfica 6.**  
**Número de veces que, en los discursos, el ejecutivo menciona cada palabra.**



**Fuente.** Tabla de elaboración propia construida con datos del sitio de López Obrador

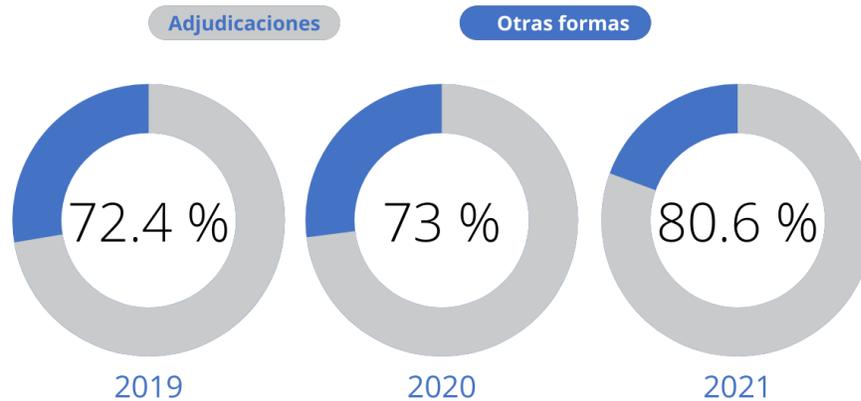
De las promesas de campaña para realizar en contra de la corrupción ha realizado 7 y no todas están directamente relacionadas (Andrés Manuel López Obrador, 2018). El único compromiso directamente relacionado fue reformar la ley para considerar delitos graves el tráfico de influencia, la corrupción, la asociación entre funcionarios y particulares para cometer fraudes a la hacienda pública, el robo de combustibles y el fraude electoral en cualquiera de sus modalidades; las penas no permitirán al inculpado la obtención de la libertad bajo fianza.

Desde la administración pública Federal se han implementado dos sistemas complementarios al Compra Net, que son la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra pública que inició en enero de 2021; y la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones que inició operaciones el 1º de octubre de 2020 y sigue en proceso de implementación. Hasta el momento no se cuenta con información suficiente para su análisis.

Asimismo, en 2018 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para atribuirle la facultad para definir las políticas de compras consolidadas en el país.

Respecto a las formas de contratación, se encontró con base en el sitio de Todos los contratos.mx de *Poder Latam*, que la forma de contratación del actual gobierno es predominantemente por adjudicaciones directas, como se observa a continuación

**Gráfica 7.**  
**Porcentajes de contrataciones por adjudicación directa por año**



**Fuente.** Tabla de elaboración propia construida con datos del sitio todos los contratos.com

En el mismo sentido, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad señalaron los rubros y cantidades que fueron contratadas por adjudicación directa en 2021.

**Tabla 2.**  
**Tabla de adjudicaciones por concepto**

Concepto	Adjudicación directa importe	Adjudicación directa contratos	% del importe por adjudicación directa	% de contratos por adjudicación directa
Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$25,315,384,425	9,108	76.47%	97.36%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$16,086,875,756	20,842	60.76%	87.98%



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Concepto	Adjudicación directa importe	Adjudicación directa contratos	% del importe por adjudicación directa	% de contratos por adjudicación directa
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$13,793,279,882	13,051	43.86%	87.35%
Servicios básicos	\$5,297,381,820	740	62.27%	55.18%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$4,062,290,731	3,461	36.29%	59.52%
Servicios de arrendamiento	\$3,793,717,448	789	49.09%	71.53%
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$1,590,800,544	4,847	58.50%	87.89%
Mobiliario y equipo de administración	\$1,564,459,373	65	61.56%	39.39%
Obra pública en bienes propios	\$1,322,586,902	137	4.25%	13.52%
Otros servicios generales	\$1,317,074,993	234	42.28%	51.88%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$1,057,279,758	346	15.16%	45.89%
Alimentos y utensilios	\$826,869,473	1,071	27.22%	65.46%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$793,521,969	784	38.74%	66.61%
Servicios de comunicación social y publicidad	\$687,841,457	411	94.71%	90.13%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$553,241,696	972	44.47%	60.83%

**Fuente.** Mexicanos contra la corrupción, Promesas incumplidas de la 4t: 80.6% de los contratos de 2021 han sido entregados por adjudicación directa.



Asimismo, destacan los contratos por servicios de comunicación social y publicidad.

**Tabla 3.**

**Tabla de adjudicaciones por servicios de comunicación social y publicidad**

Rank	Proveedor o contratista	Número de contratos	Porcentaje de contratos por adjudicación directa	Importe de los contratos
1	Televisa	7	100%	\$83,532,385
2	Estudios Azteca	8	100%	\$74,594,700
3	Demos Desarrollo de Medios (la jornada)	12	100%	\$67,117,953
4	Medios Masivos Mexicanos	3	100%	\$58,231,232
5	Grupo de Radiodifusoras	4	100%	\$31,281,901
6	Organización Editorial Acuario	2	100%	\$26,293,103
7	Milenio Diario	4	100%	\$22,295,239
8	Grupo Radio Centro	6	100%	\$17,654,133
9	Centro de Cultura Nuestra América	4	100%	\$16,120,690
10	Edición y Publicidad de Medios de los Estados	5	100%	\$11,767,241

**Fuente.** Mexicanos contra la corrupción, Promesas incumplidas de la 4t: 80.6% de los contratos de 2021 han sido entregados por adjudicación directa.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Como se puede observar, todos los contratos en temas de comunicación han sido adjudicaciones directas. Llama la atención los montos asignados a Televisa, porque es justo el ahora presidente quien criticó las asignaciones directas a dicha empresa. Por ejemplo, en 2012 expresó lo siguiente:

"Las posibilidades del por qué no hay contratos pueden ser tres: Una, que estén utilizando una empresa para triangular, una intermediaria, y así pagarle a Televisa por los mensajes, porque es evidente que hay menciones a diario desde el 2006 a la fecha"

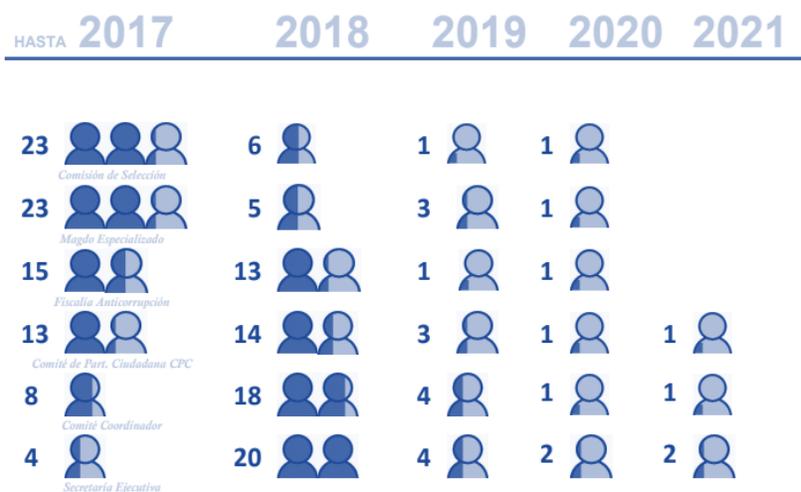
"Dos, que se le haya pagado a Televisa con efectivo, con maletas de dinero, sin existir factura; es decir, un chayote bien creado.

"Tres, puede ser que Televisa esté invirtiendo, que no haya cobrado nada, que como Peña es su proyecto, lo están patrocinando; que toda la construcción de su imagen haya sido con inversión de Televisa. Ahora sí que inversión a futuro, pensando que si imponen a Peña con la publicidad, ellos van a gobernar" (Hernández, 2012).

También llama la atención la adjudicación a empresas de medios de comunicación que antes no figuraban en las listas de adjudicaciones directas, entre ellas Organización Editorial Acuario, empresa local de Tabasco, a quien se le adjudicó más de 26 millones de pesos.

## Implementación del SNA en los sistemas locales

En el informe del SNA sobre la implementación de los Estados, se establece que los gobiernos estatales iniciaron en 2016 con los nombramientos y conformación de las instancias que integran sus sistemas anticorrupción. Su estructura operativa implicó la conformación de diversos órganos colegiados, entre ellos: Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador, el organismo descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva, la Fiscalía Anticorrupción y a los Magistrado(s) competentes en responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa. Finalmente, con los nombramientos realizados en 2021, se da por concluida la integración de los sistemas estatales. No obstante, Baja California y Baja California Sur tienen pendiente la designación de los fiscales anticorrupción (SNA, 2021).



Fuente. Recuperado de Sistema Nacional Anticorrupción

## Pendientes Legales

Aunque el sistema local se ha consolidado de forma general, aún existen grandes pendientes en el sistema de implementación, de entre los que destacan:

- Los nombramientos de los magistrados de las salas especializadas.
- La conformación en su totalidad de las bases de datos de información para el sistema.

Adicional a lo anterior, las reformas que ha planteado el actual gobierno – bitácoras electrónicas de contrataciones- parecen “chocar” o reincidir en los sistemas ya en proceso de conformación o que ya operan con cierta eficiencia, como es Compra Net. En ese sentido, es cuestionable la implementación e incluso la operación de dichos sistemas.



Por otro lado, en los análisis llevados a cabo en la Semana Conmemorativa del Día Internacional Contra la Corrupción 2021 que tuvo lugar del 6 al 10 de diciembre de 2021 y reunió a representantes de la administración pública federal y local, academia, organizaciones sociales, funcionarios internacionales, así como representantes del sector empresarial y expertos en la materia, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Auditoría de la Función Pública, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría de la Función Pública, el Consejo Coordinador Empresarial y la Confederación Patronal de la República Mexicana, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción se realizaron una serie de análisis de los avances y retrocesos para combatir a la corrupción.

De entre las participaciones más destacadas se encontró la de Marco Fernández, de México Evalúa, quien **destacó la necesidad de reforma del Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, pues a 3 años de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que los facultó a definir las políticas de compras, no se han reformado sus atribuciones en materia de contrataciones<sup>3</sup>; en tal sentido, **las compras consolidadas que hoy realiza no tienen sustento legal.**

En términos generales, se considera que no derivado en estricto sentido del mandato legal es necesario analizar y revisar posibles alternativas para los siguientes temas:

- La efectiva conformación de los sistemas locales anticorrupción, con especial énfasis en los Comités de Participación Ciudadana (CPC). Se han localizado algunas integraciones de los CPC que no cumplen estrictamente con el carácter ciudadano; lo que se podrá analizar en otro documento.
- Revisar las actividades de difusión respecto a los CPC y sus funciones.

---

<sup>3</sup> 8º transitorio del decreto



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Las formas de contratación de la administración pública y en general del gobierno, deberían ser por licitaciones en un ámbito de competencia leal.
- Es necesario contar con datos y acceso a la información.

En particular, la falta de información se ha hecho evidente ante situaciones de crisis como lo es la Covid-19. En este contexto se hizo de suma relevancia la necesidad de transparentar las compras relacionadas a la pandemia y particularmente, a las vacunas. En términos generales el país consideró mantener en la mayor opacidad posible las contrataciones relacionadas y de las pocas que salieron a la luz pública por investigaciones periodísticas, se descubrieron actos de corrupción con sobrepagos o compras fantasmas. Algunos de ellos se enuncian a continuación:

- La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) gastó 147,326,162.65 pesos en contratos asignados a IGSA Medical Services, S.A. de C.V. e IGSA, S.A. de C.V., para afrontar la pandemia, según encontró PODER vía solicitudes de información. Ambas empresas están relacionadas con el empresario Juan Armando Hinojosa Cantú, constructor de la Casa Blanca de Enrique Peña Nieto. Ninguno de estos contratos fueron reportados en el portal de compras Compranet (Claudia Ocaranza y Ricardo Balderas, 2021).
- En plena emergencia sanitaria, el Gobierno de México modificó el monto de 65 contratos y desapareció 10 de las plataformas de acceso a la información. Dichas facturas tendrían un valor de 10,110,487,883 pesos... De esos 75 contratos, 10 desaparecieron y 65 fueron modificados (en el contenido de la descripción o monto). Asimismo, 38 contratos corresponden a compras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 5 a la paraestatal Diconsa, 12 al Instituto Nacional de Pediatría (IPN) y el resto dispersado en dependencias varias. También se demostró que 28 de los 75 habían sido entregados bajo la modalidad de adjudicación directa (Aspra, 2022).



- La delegación del IMSS en Hidalgo asignó a Cyber Robotics Solutions, propiedad de León Manuel Bartlett Álvarez, un contrato por 31 millones de pesos por 20 ventiladores respiratorios. Cada equipo fue vendido en un millón 550 mil pesos, que es el precio más alto desde que se declaró la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo con una revisión de contratos públicos realizada por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (Olmos, 2020).

La pandemia del virus COVID-19 produjo una interdependencia en donde el actuar de unos implica consecuencias para otros. En materia anticorrupción se abrieron nuevos frentes que demandan replantear nuevas formas de organización para coordinar los trabajos. El combate a la corrupción debe atenderse desde la cooperación, la deliberación, el compromiso, y la coordinación.

### **Planeación económica del combate a la corrupción ¿un mensaje oculto?**

De acuerdo con cifras de Transparencia Presupuestaria, desde 2018 el gasto destinado al combate de la corrupción representa apenas el 0.34% del producto interno bruto (PIB), sin cambios hasta 2022. De 2018 a 2022, el presupuesto real destinado al Sistema Nacional Anticorrupción tuvo una disminución de poco más de 11 mil 401 millones de pesos, lo que representa un incremento negativo del 11.09%.

Son 8 Ramos presupuestales en los que se distribuye el presupuesto aprobado para el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA): 1) Entidades no sectorizadas 2) Fiscalía General de la República; 3) Secretaría de la Función Pública; 4) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5) Instituto Nacional de Transparencia (INAI); 6) Poder Judicial de la Federación; 7) Poder legislativo y 8) Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa(TFJFA).

Por su parte, son 11 Unidades las responsables de ejecutar el gasto para el Sistema: 1) Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional; 2) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; 3) Coordinación y Defensa de Víctimas de la Corrupción; 4) Fiscalización y Combate a la Corrupción; 5) Unidad de Transparencia; 6)



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Comisión Nacional Bancaria; 7) Servicio de Administración Tributaria (SAT); 8) Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones; 9) Unidad de Inteligencia financiera; 10) Consejo de la Judicatura federal y 11) Auditoría Superior de la Federación (ASF).

De 2018 a 2022 algunas Unidades responsables del gasto para el Sistema Nacional Anticorrupción experimentaron disminuciones porcentuales reales significativas, por mencionar:

- El SAT sufrió una reducción de -23%.
- La Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones -31%.
- La Unidad de Inteligencia financiera -38%.
- El Instituto Nacional de Transparencia -26%.
- El Consejo de la Judicatura Federal -8.5%.
- La Auditoría superior de la federación -6%; y
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa -19%, aproximadamente.

En este periodo gubernamental el Sistema Nacional Anticorrupción se ha debilitado presupuestalmente, en consecuencia, es posible esperar escasos resultados en el combate a la corrupción de la administración pública.

**Tabla 4.**  
**Presupuestos aprobados para el Sistema Nacional Anticorrupción 2018-2022**  
**(millones de pesos corrientes)**

		2018	2019	2020	2021	2022
Entidades no Sectorizadas	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	172.1	132.2	135.8	123.4	123.2
Fiscalía General de la República	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción			110.0	123.5	174.8



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

		2018	2019	2020	2021	2022
Secretaría de la Función Pública	Función Pública	1,191.9	901.8	1,461.4	1,389.0	1,446.3
	Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción				20.8	30.4
	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción				9.3	9.6
	Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción	64.5	51.2	71.7	83.4	54.5
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,276.2	1,311.6	1,465.2	1,489.7	1,529.4
	Servicio de Administración Tributaria	13,722.3	11,980.2	12,331.1	12,415.2	12,852.9
	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	94.2	76.2	72.9	69.6	79.3
	Unidad de Inteligencia Financiera	211.4	176.6	152.6	170.0	157.7
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,098.5	900.2	877.4	905.3	982.9
Poder Judicial Federal	Consejo de la Judicatura Federal	61,838.1	56,460.2	59,834.6	63,178.6	68,576.0
	Poder Legislativo					
	Auditoría Superior de la Federación	2,230.1	2,304.4	2,378.4	2,453.8	2,528.2
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,029.0	2,695.9	2,792.2	2,863.6	2,986.1



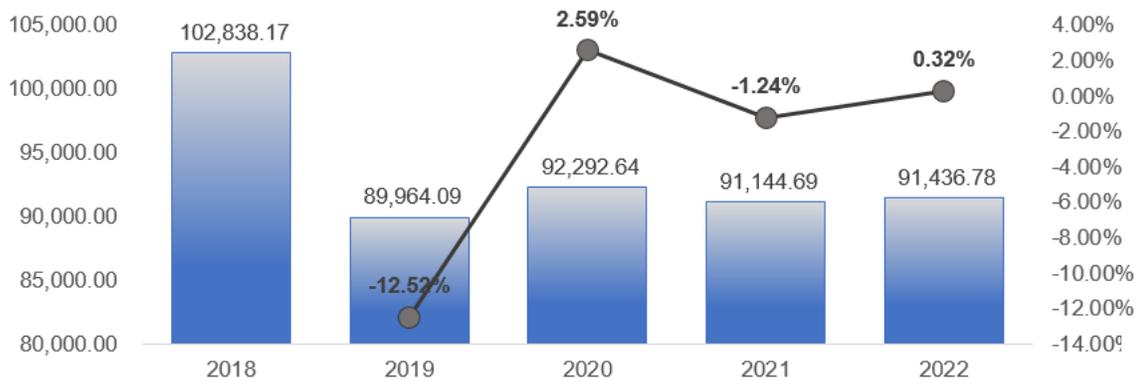
# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	2018	2019	2020	2021	2022
ativa					

**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

## Gráfico 8.

### Evolución del presupuesto aprobado para el Sistema Nacional Anticorrupción, 2018-2022



**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

## Gráfico 9.

### Evolución del presupuesto aprobado para el Sistema Nacional Anticorrupción, 2018 vs 2022



**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

Como se muestra en el gráfico 1, en 2022 el presupuesto del Sistema Nacional Anticorrupción apenas se incrementó 0.32% en términos reales. En la gráfica 9 se observa la caída presupuestal del Sistema Nacional Anticorrupción de 2018 contra



2022 a poco más de 11 mil 401 millones de pesos, es decir, 11% menos

**Tabla 5.**

**Presupuestos aprobados para el Sistema Nacional Anticorrupción 2018-2022  
(millones de pesos constantes)**

		2018	2019	2020	2021	2022	Disminución 2022 vs 2018	Incremento %
Entidades no Sectorizadas	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	208.5	154.6	153.6	132.0	123.2	-85.3	-40.9%
Fiscalía General de la República	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción			124.4	132.2	174.8	174.8	40.5%
Función Pública	Función Pública	1,444. 4	1,054. 5	1,652.7	1,486. 2	1,446.3	1.9	0.1%
	Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción				22.3	30.4	30.4	36.5%
	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción				9.9	9.6	9.6	-3.3%
	Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción	78.2	59.9	81.1	89.2	54.5	-23.6	-30.2%



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

		2018	2019	2020	2021	2022	Disminución 2022 vs 2018	Incremento %
Hacienda y Crédito Público	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,546.5	1,533.6	1,656.9	1,594.0	1,529.4	-17.1	-1.1%
	Servicio de Administración Tributaria	16,628.7	14,008.3	13,944.9	13,284.3	12,852.9	-3,775.8	-22.7%
	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	114.1	89.1	82.5	74.5	79.3	-34.8	-30.5%
	Unidad de Inteligencia Financiera	256.2	206.4	172.6	181.9	157.7	-98.5	-38.4%
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,331.1	1,052.5	992.3	968.7	982.9	-348.2	-26.2%
Poder Judicial	Consejo de la Judicatura Federal	74,935.6	66,018.2	67,665.4	67,601.1	68,576.0	-6,359.6	-8.5%
Poder Legislativo	Auditoría Superior de la Federación	2,702.5	2,694.6	2,689.7	2,625.6	2,528.2	-174.3	-6.4%
TFJFA	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,670.6	3,152.2	3,157.7	3,064.1	2,986.1	-684.5	-18.6%



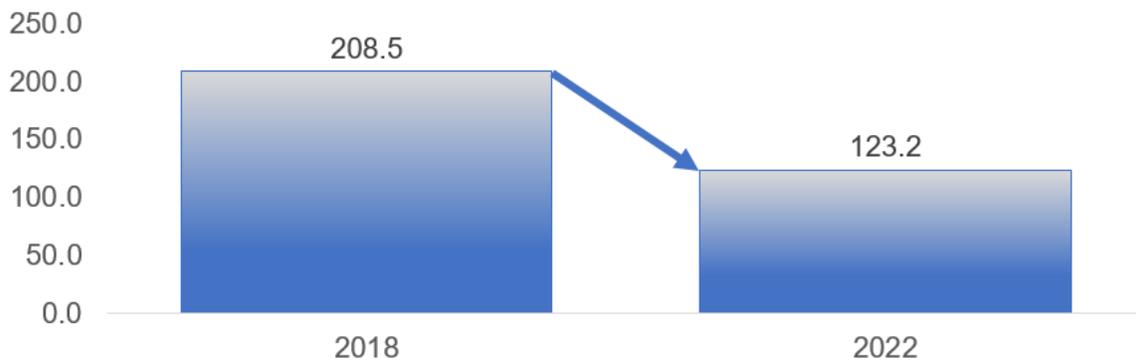
# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

		2018	2019	2020	2021	2022	Disminución 2022 vs 2018	Incremento %
Total	Suma Total a precios constantes	102,838.2	89,964.1	92,292.6	91,144.7	91,436.8	-11,401.4	-11.1%

**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

## Gráfico 10.

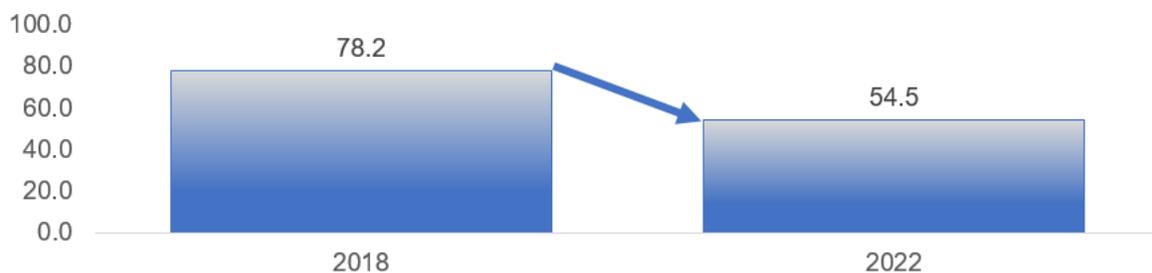
**Presupuesto aprobado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2018 vs 2022 (millones de pesos constantes)**



**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

## Gráfico 11.

**Presupuesto aprobado de la Unidad de Transparencia y políticas Anticorrupción, 2018 vs 2022 (millones de pesos constantes)**



**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

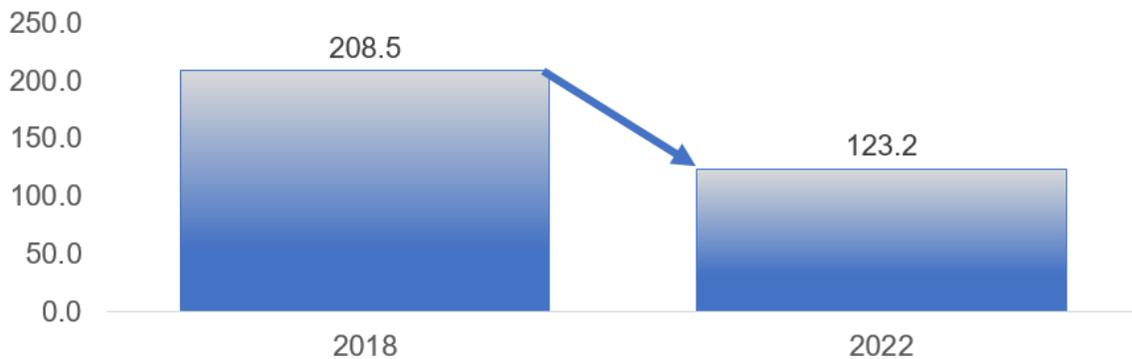


# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Como se muestra en el gráfico 10, en 2022 el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción disminuyó poco más del 40%. En la gráfica 11, en 2022 el presupuesto de la Unidad de Transparencia y políticas anticorrupción disminuyó poco más de 30%.

## Gráfico 12.

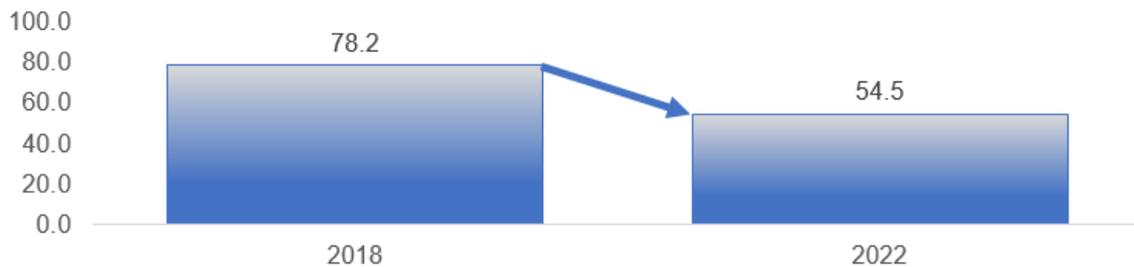
### Presupuesto aprobado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2018 vs 2022 (millones de pesos constantes)



**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria

## Gráfico 13.

### Presupuesto aprobado de la Unidad de Transparencia y políticas Anticorrupción, 2018 vs 2022 (millones de pesos constantes)



**Fuente:** elaboración propia con datos de la SHCP y Transparencia Presupuestaria



Como se muestra en el gráfico 12, en 2022 el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción disminuyó poco más del 40%. En la gráfica 13, en 2022 el presupuesto de la Unidad de Transparencia y políticas anticorrupción disminuyó poco más de 30%.

## **Hechos observables de los logros de combate a la corrupción, elementos clave.**

Algunos casos se han cuestionado al gobierno de Andrés Manuel López Obrador respecto a posibles o evidentes actos de corrupción. En este apartado se mencionan sólo los que ya han tenido una resolución definitiva.

**Manuel Bartlett.** Una investigación de Arely Quintero descubrió que el director general de la Comisión Federal de Electricidad, dos veces senador por el PT y ahora parte del gabinete del presidente AMLO, en los últimos 18 años Manuel Bartlett, su pareja, e hijos, han construido un imperio inmobiliario con 23 lujosas casas ubicadas en las zonas más caras del valle de México: Las Lomas, Polanco, Tecamachalco, la Roma y la “milla de oro” en el Paseo de la Reforma. Su esposa no tenía registrado ningún bien inmueble antes de casarse con Bartlett. Su riqueza y la de su familia no concuerda con sus ingresos y lo escondió en su declaración patrimonial (Mola, 2019).

Después supimos que la casa de campaña, del ahora presidente, ubicada en Chihuahua 216 en la Colonia Roma, era propiedad hasta 2020 de Top Real Estate Company, cuyo accionista mayoritario es José de Jesús Hernández Torres, socio de su hijo León Manuel Bartlett Álvarez.

El 9 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública abrió un expediente para investigar la declaración patrimonial y de intereses del director general de la Comisión Federal de Electricidad. 3 meses después, el 19 de diciembre de 2019 exoneró a Bartlett y a su familia a pesar de las más de 33 denuncias presentadas en su contra.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El Presidente expresó al respecto que “Estos reportajes tienen que ver con los grupos de interés creados que lucraron con la llamada política neoliberal, que no fue más que una política de pillaje, por eso los ataques a Manuel Bartlett”.

**Hermanos López.** En agosto de 2020, el medio Latinus difundió videos en los que aparece Pío López Obrador recibiendo dinero que David León le entregó, 1 millón 400 mil pesos para “fortalecer a Morena”. Martín Jesús López Obrador también fue grabado en video recibiendo 150 mil pesos en efectivo durante el proceso electoral de 2015 (Loret, 2020).

El 9 de noviembre de 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera exoneró a Pío López al no haber triangulaciones, ni depósitos o transferencias inusuales o movimientos relevantes que generaran alertas; a pesar de los videos y de admitir transferencias ilegales. El Instituto Nacional Electoral inició una investigación por posibles delitos electorales y Pío presentó una solicitud al Tribunal Electoral para que desechara el recurso.

En el caso de Martín López, Diputados del Partido Acción Nacional presentaron una denuncia que no ha sido resuelta.

El presidente sostuvo que “La intención es perjudicarme, es la campaña negra de siempre de mis adversarios... Es un asunto personal que lo están convirtiendo en político... si un hermano, un primo, una nuera o cualquier familiar comete un delito debe ser juzgado, sin impunidad”.

**Irma Eréndira Sandoval.** Latinus publicó una investigación a Irma Eréndira Sandoval, en la que le documentaron 6 propiedades junto con su esposo, John Ackerman. Una de esas propiedades fue regalada en 2007 por el gobierno de Ciudad de México, en el periodo de López Obrador, cuando eso es un acto ilegal. Por otro lado, los ingresos de la pareja de académicos en los años que fueron adquiriendo las casas, antes de la llegada de Sandoval al gobierno, no alcanzaba para esas adquisiciones: 60 millones de pesos. Hasta el 2020, solo tenía en sus



declaraciones una casa en un terreno de 254 metros cuadrados y 300 de construcción, adquirido en 2007 (Loret, Las casas de Sandoval y Ackerman reflejan el autoritarismo del gobierno mexicano, 2020).

Fue esta Secretaria quien exoneró a Bartlett de la investigación de corrupción por las 23 casas. La Auditoría Superior de la Federación señaló numerosas deficiencias en la Secretaría encargada de “la lucha contra la corrupción” y la resistencia a ser auditada. La Secretaria Irma Eréndira Sandoval fue destituida sin sanción alguna, simplemente por “vivir con opulencia”.

El ejecutivo refirió del tema que “cambio para bien y agradecerle a Irma Eréndira y a Roberto por aceptar el cargo y el encargo (...) que se entienda que el poder es humildad, no prepotencia, no lujos, fantocherías, extravagancias. Debe uno ser, no funcionario público, sino servidor público”.

**Ana Gabriela Guevara.** Se realizaron 7 auditorías a la CONADE que revelan que existen irregularidades en la asignación y comprobación de 50.8 millones de pesos del fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento. Hay “desapegos normativos en la designación de técnicos responsables de la Comisión Nacional del Deporte, designación de entrenadores deportivos, así como comprobaciones irregulares de recursos otorgados a entrenadores y federaciones que han ocasionado daños al patrimonio del fideicomiso” (Pereyra, 2020). También se realizaron denuncias ante la FGR. Se sancionaron a 3 funcionarios menores; Ana Gabriela Guevara ni siquiera fue amonestada “moralmente”.



## VIII. Conclusiones.

A lo largo de esta investigación se analizó la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción, cómo se reflejó en las reformas secundarias y cómo se implementó en el país. También se analizaron las banderas políticas y las políticas públicas del gobierno de este sexenio (2018-2024). De todos los elementos desarrollados a lo largo de este documento es posible concluir lo siguiente:

1. Si bien, todos los sistemas son perfectibles, la creación de sistemas paralelos/paralegales no es una opción para un verdadero combate a la corrupción e impunidad.
2. Se destaca la necesidad de complementar el sistema al que ya se le ha invertido mucho dinero, tiempo y esfuerzo por parte de los poderes Ejecutivo (sexenio 2012-2018), Legislativo y Judicial.
3. Los grandes pendientes de la reforma de 2016 para este sexenio siguen pendientes: nombramientos de magistrados e implementación de sistemas.
4. Es indispensable la reforma al reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Es necesario repensar en la legislación y ordenamiento de la información de las contrataciones públicas. Es intolerable la realización de sistemas paralelos a los que se establecen en el marco jurídico, olvidando las obligaciones legales que se tienen.
6. Las políticas públicas en materia de combate a la corrupción han sido suspendidas, cuenta de ello es el desmantelamiento económico del Sistema Nacional Anticorrupción y todas las áreas de todo el entramado gubernamental en materia de combate a la corrupción.
7. Si bien ha sido una bandera del actual gobierno en el poder el combate en el poder, sus propios integrantes han sido exhibidos por realizar posibles actos de corrupción y han quedado en la más absoluta impunidad.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

8. Si bien la percepción interna de combate a la corrupción ha funcionado y la gente considera que el gobierno “hace bien” su trabajo en la materia, lo cierto es que desde una perspectiva internacional en temas de corrupción y estado de derecho el país ha descendido considerablemente en los rankings mundiales ubicándose a la par de países africanos en guerra.
9. Es necesario revisar con mayor detenimiento el control transversal del Sistema Nacional Anticorrupción, la participación ciudadana. En todo, parece no haber sido el elemento relevante que se creía sería en la creación/conformación del sistema.
10. El actual gobierno no planea ni crea políticas públicas de combate a la corrupción generales, la lucha a la corrupción se limita a la ejecución de una narrativa política.



## IX. Bibliografía.

- Andrés Manuel López Obrador. (2018). *Lopezobrador.org.mx*. Obtenido de 50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana: <https://lopezobrador.org.mx/2018/07/15/50-lineamientos-generales-para-el-combate-a-la-corrupcion-y-la-aplicacion-de-una-politica-de-austeridad-republicana/>
- Aristegui noticias. (31 de julio de 2013). Exoneran a Raúl Salinas de enriquecimiento ilícito . *Aristegui Noticias* .
- Aspra, R. B. (24 de febrero de 2022). Desaparecen 10 mil mdp en contratos de Compranet. *Pie de página* .
- Casar, M. A. (2015). *México, Anatomía de la Corrupción*. México: CIDE/IMCO.
- Claudia Ocaranza y Ricardo Balderas, c. i. (2021 de febrero 2 de 2021). SEDENA esconde contratos COVID con empresa relacionada con Hinojosa Cantú. *Aristegui noticias, Julio Astillero, Proceso, Sin embargo, Rompeviento TV*.
- Hernández, É. (12 de mayo de 2012). Falsa Peña gasto en medios.- AMLO. *Norte*.
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/doc/envipe2017\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/doc/envipe2017_presentacion_nacional.pdf)
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)* . México: INEGI.
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf)
- INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021*. Obtenido de



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf)

Loret, C. (21 de junio de 2020). Las casas de Sandoval y Ackerman reflejan el autoritarismo del gobierno mexicano. *The Washington Post*.

Loret, C. (20 de agosto de 2020). Los videos de Pío López Obrador recibiendo dinero para la campaña de su hermano. *Latinus*.

Mola, C. L. (28 de agosto de 2019). Las casas escondidas de Bartlett. *El Universal*.

Naciones Unidas . (29 de noviembre de 2006). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Costa Rica.

Naciones Unidas. (2004). *Naciones Unidas* . Obtenido de Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción : [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion\\_de\\_las\\_NU\\_contra\\_la\\_Corrupcion.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf)

Nash, C. (2019). Corrupción, democracias, estado de derecho y derechos humanos. Sus vínculos y sus consecuencias. En M. C. Claudio Nash Rojas, *Corrupción, Estado de derecho y derechos humanos, manual de casos* (págs. 15-68). Konrad Adenauer.

Obrador, A. M. (2018). *Proyecto alternativo de Nación 2018-2024*. Obtenido de Plataforma electoral y programa de gobierno: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94367/CG2ex201712-22-rp-5-2-a2.pdf>

Olmos, L. S. (1 de mayo de 2020). HIJO DE BARTLETT VENDIÓ AL GOBIERNO EL VENTILADOR COVID-19 MÁS CARO. *Mexicanos contra la corrupción*.

Pereyra, B. (14 de febrero de 2020). La SFP confirma corrupción en la Conade de Ana Guevara. *Proceso*.

SNA. (diciembre de 2021). *Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción*. Obtenido de Informe Conformación de la estructura operativa y armonización legislativa de los Sistemas Locales Anticorrupción: [https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha\\_INFORME\\_12\\_2021.pdf](https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha_INFORME_12_2021.pdf)



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Transparencia Internacional. (s.f.). *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*. Obtenido de Transparencia internacional:

<https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

World Justice Project. (2020). *Índice de Estado de Derecho 2020*. Obtenido de

<https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-Spanish.pdf>